

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

Estudiante: Nelson Calles Blanco

Tutora: Cristina Grau

Septiembre 2024

TRABAJO FINAL

Curso en Financiación para Organizaciones de la Economía Social

Dedicatoria

¡A la comunidad migrante!

A todas aquellas personas que salen de sus países de origen buscando mejores
oportunidades de vida y que son el testimonio de la fuerza y la resiliencia del espíritu
humano.

Agradecimientos

A la profesora Cristina Grau, por su acompañamiento y su generosidad al compartir su sabiduría, su experiencia académica y profesional.

A Rosabel, por su apoyo incondicional.

A mis compañeras Nuria y María Elena, por animarme a hacer el curso y así adquirir nuevas herramientas para el trabajo y la vida misma.

Al Sindicato de Manteros de Barcelona, a la Asociación Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona y a la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL, por darme la oportunidad de ser parte de este gran proyecto social:

Top Manta

RESUMEN

La Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL, conocida como el colectivo Top Manta, es una cooperativa de trabajo asociado sin ánimo de lucro, con sede fiscal en el barrio del Raval, en Barcelona. Su objeto social es el impulso de un proyecto de autoempleo de personas que han vivido un proceso migratorio mayoritariamente desde Senegal y otros países de África y de favorecer su inserción laboral con un salario digno, a través de la confección textil y serigrafía de camisetas, sudaderas, bolsos y otros productos de vestir, con mensajes de denuncia sobre la inmigración y el racismo.

En los últimos años, Top Manta se ha apoyado de las subvenciones de la administración pública y de la empresa privada nacional e internacional, pero a veces no se consigue obtener el total de la cantidad solicitada, por lo cual muchas veces el proyecto tiene que reformularse a menos, con lo que no se logra conseguir ejecutar el total del proyecto presupuestado inicialmente.

Existe la idea de continuar con las vías de financiación que se han venido utilizado hasta ahora, pero también, en mirar internamente como se puede obtener recursos monetarios por otra vía y que permitan seguir adelante con los proyectos que Top Manta tiene planificado y que por falta de recursos no se han dado a término.

En la actualidad, la generalidad de normas legales del Estado español prevén la posibilidad de que las sociedades cooperativas emitan obligaciones otorgando la competencia para la aprobación de tal emisión a la Asamblea General.

Como vemos el mercado de valores es un camino abierto por todas las leyes de cooperativas, aunque solo sea desde la vía de la renta fija. Pero el mercado de renta variable ha sido hasta ahora una vía cerrada para las sociedades cooperativas. La inexistencia en las sociedades cooperativas de “acciones” equiparables a las sociedades de capitales lo ha hecho imposible, ya que las aportaciones cooperativas, no son instrumentos financieros competitivos para su adquisición por terceros ajenos a las sociedades cooperativas y tampoco tienen posibilidad legal, al estar expresamente excluidas por la ley.

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

En todo caso, con la firme intención de buscar una fórmula de financiación alternativa, en el mercado de valores, existen algunos instrumentos que las cooperativas no los han aprovechado, a pesar de que existe un marco regulador para utilizar estos instrumentos de captación de recursos para estas entidades.

Considerando que Top Manta tiene en su haber una importante base social de simpatizantes, seguidores voluntarios, clientes y colaboradores del proyecto, se propone evaluar la emisión de títulos participativos, es decir, emisión de deuda que es una financiación ajena, a renta fija o mixta, apoyado en los extremos legales que se permite para poder hacerlo, con el objetivo de recaudar fondos para dar continuidad al desarrollo de los proyectos de causa sociales que la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL, tiene como visión.

Por ello se ha realizado la investigación desde el punto de vista jurídico a través de la legislación de Cooperativas estatal española y autonómica de Cataluña, con revisión de la ley de mercados de valores, la ley de sociedades de capital y el código de comercio, evaluando la capacidad administrativa, financiera y operativa que Top Manta pueda asumir, de manera que se haga el llamamiento a la emisión de los títulos participativos.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. OBJETIVOS	11
2.1. Objetivo general	11
2.2. Objetivos específicos	11
3. ANTECEDENTES	12
3.1. Top Manta.....	12
3.2. Top Manta y la cooperativa	14
3.3. La financiación, la economía social y las entidades de economía social y solidaria (ESS)	15
3.4. Título participativo	17
3.5. Financiación ajena	19
3.6. Emisiones garantizadas	20
3.7. Capacidad para emitir valores negociables	21
3.8. Requerimientos de las emisiones	22
3.9. Derecho político	23
3.10. Incapacidad de pago al vencimiento	24
4. METODOLOGÍA DE TRABAJO	25
4.1. Opciones de financiación disponibles	25
4.2. Perfil del inversionista	28
4.3. Propuesta de las condiciones de emisión de los títulos participativos (importe, vencimiento, remuneración, etc.) en base al análisis de viabilidad económica	30
4.3.1. Remuneración	31
4.3.2. Derechos políticos	33
4.3.3. Transmisión	33
4.3.4. Amortización	34
4.3.5. Tratamiento contable	35

5.	COSTE FINANCIERO DE LA EMISIÓN	36
6.	PROPUESTA DEL PROCESO OPERATIVO DE LA EMISIÓN	37
7.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	40
8.	BIBLIOGRAFÍA	41
	ANEXOS	43
	ANEXO 1 – CUADRO COMPARATIVO INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN	43
	ANEXO 2 - MODELO DE CERTIFICADO DE TITULO PARTICIPATIVO	44
	ANEXO 3 – CAMPAÑAS Y CONVENIOS DE FINANCIACIÓN	46
	ANEXO 4 – MEMORIA 2024	47

1. INTRODUCCIÓN

Top Manta, es un proyecto de autoempleo e inclusión social, hecho por un colectivo vulnerable y que promueve valores como la solidaridad, la economía sostenible y el respeto por los derechos humanos.

Nació como un sindicato en donde los manteros se agruparon, se organizaron y formaron una Asociación, la cual se dedicaba a la confección textil y posteriormente, se creó la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL, mejor conocida como la marca social Top Manta, que tiene como misión , lograr la regularización migratoria de los inmigrantes que provienen de África , en su mayoría específicamente de Senegal , que al llegar a España, toman la manta o venta ambulante como vía rápida para generar ingresos y lo que el proyecto propone y hace, es precisamente invitar a éstos inmigrantes a que dejen la manta y se incorporen legalmente al mercado laboral , por ello, es fundamental para el colectivo ofrecerles opciones de empleo para que puedan tener, no sólo un empleo digno, sino que también puedan obtener su regularización administrativa, porque como es sabido, en España, para un extranjero obtener la anhelada regularización a través del documento Número de Identificación Extranjero (NIE) debe cumplir en otros requisitos, presentar un contrato de trabajo o para poder lograr una contratación laboral , se necesita tener un NIE, lo cual resulta incongruente, no poder obtener un documento sin el otro y viceversa.

Top Manta, como la mayoría de las entidades de la economía social y solidaria, tiene limitado su alcance económico, en su caso, para seguir apoyando la regularización migratoria.

El proyecto, tiene como visión estratégica la adquisición y renovación de las máquinas de coser y de serigrafía, la apertura de otra tienda física, la ampliación de la plantilla de los costureros y serigrafista, y la puesta en marcha de un restaurante escuela, de manera que se puedan diversificar los ingresos. Con esto se puede generar más puestos de trabajo y que el personal pueda obtener su regularización migratoria o también poder ofrecer un empleo a un migrante ya regularizado.

Para hacerlo, se hace necesario un presupuesto que permita lograr estas inversiones. Lo que se desea con éste trabajo es proponer a Top Manta, en vista de la recurrente necesidad de financiación a sus diversos proyectos , un instrumento financiero con el

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

que pueda apalancarse para ello y que además que éste instrumento esté enmarcado dentro de los extremos legales, que sea de fácil gestión, que tenga una operatividad eficaz y eficiente, que la cooperativa pueda pagar sus compromisos adquiridos tanto la remuneración, así como la devolución del principal en el tiempo acordado sin necesidad de obligar a la persona adquirente del título (tenedor) que sea socio, es decir, un instrumento que logre cubrir todas estas características, aprovechando la base social que Top Manta tiene actualmente , así como la buena intención y la disposición de los diferentes voluntarios , donantes, clientes y seguidores de las redes sociales que apoyan la causa.

Como proyecto social, se depende en gran medida de las subvenciones, pero que en la mayoría de los casos, las cantidades aprobadas son muy limitadas.

Las instituciones bancarias distan mucho de poder otorgar créditos a entidades de la economía social y los servicios financieros cooperativos, sí que apoyan al proyecto, pero frecuentemente las cantidades otorgadas al proyecto llegan a ser insuficientes.

El interés personal de realizar esta propuesta es, en principio como trabajador del área de administración de la cooperativa y migrante, favorecer al proyecto con financiación ajena aprovechando la base social actual de la marca. La experiencia profesional en el área de la intermediación financiera y comercial, demuestran que la financiación es un mecanismo muy importante que sirve de push para cualquier emprendimiento, inicio de cualquier actividad económica o proyecto, bien de una marca nueva o de una ya con cierta trayectoria.

Repasando el desempeño financiero, comercial y la tesorería de la cooperativa, Top Manta presenta varias vías de monetización, las cuáles son por la venta de las prendas textiles (camisetas, sudaderas, zapatillas, riñoneras, tote bags, etc....) en la tienda on line, en tienda física , en las diferentes ferias o stands , que frecuentemente se llevan a cabo en la ciudad de Barcelona y diferentes zonas de Cataluña y por los pedidos externos de empresas que se elaboran desde el taller de confección y serigrafía ubicada en la zona industrial de Can Batlló en Sants, pero aun así, como toda empresa, tiene su propio ciclo comercial en donde hay períodos punta de venta y en otros donde las ventas bajan, por ejemplo en época decembrina, es la época en que se elevan las ventas o también ocurre en el momento de una campaña de una nueva colección. Y en los meses de verano, las ventas disminuyen notablemente y tiene un impacto en la

tesorería. Por ahora, los ingresos obtenidos por la actividad comercial de Top Manta cubren los costos fijos y variables, pero no se llega a tener un gran superávit o no se ha logrado la cantidad necesaria para dar curso a los proyectos estratégicos. Se ha logrado con subvenciones generar ciertas campañas de nuevas colecciones y de contratación, pero han sido limitados porque cuando se hacen las solicitudes de subvenciones, en la mayoría de las ocasiones, la cantidad aprobada no es completa a lo solicitado por lo que hay que hacer una reformulación del proyecto ajustándolo a un presupuesto reducido al originalmente planificado. Además de que tradicionalmente de las subvenciones aprobadas, la administración hace un adelanto (entre 70% - 90% de lo aprobado) y el otro porcentaje restante, hay que cubrirlo con fondos propios o con otros medios, mientras abonan la diferencia luego de la justificación, que suelen dilatarse meses e incluso años. Hay casos también que, por tema de presupuesto público, la subvención no es aprobada, lo cual genera una limitante en la captación de recursos.

Por ello, y con el apoyo en la legislación cooperativa española (estatal) y en particular de la catalana (autonómica), se ha identificado diversos instrumentos de financiación que más allá de las tradicionales obligaciones, de las cuentas en participación o de otras modalidades, se incluye también la emisión de participaciones especiales y de títulos participativos.

Estos últimos, por sus características, tienden a ser atractivos a los interesados en colaborar con la marca, además que son una fórmula de financiación que trata de responder a las dificultades que tienen las sociedades cooperativas en particular en el acceso a los mercados de capitales, en concreto, a los mercados de renta variable, ya que, las sociedades cooperativas no tienen tantas restricciones en el acceso a los mercados de renta fija.

En la presente investigación se pretende proponer la emisión de títulos participativos, como los instrumentos financieros que más se ajustan a la operatividad administrativa y financiera de la cooperativa, y también a su capacidad legal de emisión, apoyada en la legislación actual y que de esta manera, Top Manta pueda lograr la captación de recursos para la causa social.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Evaluar la viabilidad de la emisión de títulos participativos como mecanismo de financiación ajena para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona SCCL, desde el punto de vista jurídico y financiero.

2.2. Objetivos específicos

Evaluar las opciones de financiación tradicionales, así como los instrumentos de emisión de deuda disponibles para la cooperativa y compararlas con la opción de emitir títulos participativos.

Identificar el perfil de los posibles inversores, tanto internos (miembros de la cooperativa) como externos (inversores sociales).

Proponer las condiciones de emisión de los títulos participativos (importe, vencimiento, remuneración, etc.) en base a la capacidad financiera de la cooperativa.

3. ANTECEDENTES

3.1. Top manta

Top Manta es la marca de la Cooperativa de Vendedores Ambulantes de Barcelona, un colectivo de inmigrantes africanos y afrodescendientes, cuya llegada a España está marcada por el racismo institucional y la Ley de Extranjería.

Aquellos inmigrantes que logran quedarse en España se topan con la pobreza y la exclusión a la que los condena la ley de extranjería, según la cual deben permanecer tres años en el país antes de poder acceder a un permiso de trabajo y de residencia. La manta es la única alternativa para sobrevivir mientras tanto.

En 2015, un grupo de doscientos vendedores ambulantes de Barcelona se unieron como el Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes. Con el tiempo se adoptó la forma jurídica de asociación y el 2019 como la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL para tener voz propia, defender sus derechos y negociar con las administraciones.

En 2017 se lanza la marca de ropa social y solidaria Top Manta, que a base de bolsas, camisetas y sudaderas con mensajes reivindicativos e incluso, abrir una tienda en el Raval, un taller de serigrafía y otro de costura con un objetivo final: sacar a los integrantes del colectivo de la calle, ayudar a otros compatriotas a conseguir los papeles que les permitan salir de la marginalidad de manera de favorecer la regularización administrativa de las personas y ampliar la denuncia a través de proyectos, campañas y acciones de comunicación capaces de impactar en el imaginario colectivo.¹

Top Manta se ha convertido en un agente social y político de referencia más allá de la ciudad de Barcelona con multitud de complicidades, que ha logrado regularizar la vida de muchos compañeros y compañeras.

MISIÓN: Sacar a los manteros de la calle / Desestigmatizar al colectivo

¹ Véase más información en: [Manteros. Top Manta Barcelona | Manteros de Barcelona](#) , [Sobre Top Manta – topmanta.store](#) , [Top Manta: una tienda reivindicativa en el Raval de Barcelona \(timeout.es\)](#), [Moda urbana por la justicia social | Atlas of the Future — Atlas of the Future](#),

ESTRATEGIA: Regularizar la situación migratoria / Campañas de comunicación

ACCIÓN: Marca de ropa Top Manta

Top Manta es mucho más que una marca de ropa es un movimiento, un punto de encuentro, un símbolo, una excusa para hablar de antirracismo y justicia social con los códigos que todas las personas, sin excepción, entienden: los de la publicidad y la moda.

Para las personas migrantes, Top Manta, cambia el imaginario colectivo que las considera personas sin estudios y sin ideas, únicamente útiles como mano de obra barata en los campos de cultivo o en los servicios de limpieza.

Para toda la sociedad en general, Top Manta cambia el imaginario colectivo relativo al modelo de vida ideal impuesto, y apuesta por otro que ponga en el centro a las personas y al planeta.

Las claves que definen a la marca Top Manta y a la Cooperativa son las siguientes:

* **COLECTIVIDAD:** En Senegal las comunidades funcionan como grandes redes de solidaridad. Desde el inicio del Sindicato mantero, siempre se ha usado esta lógica colectiva para organizarse y ayudar a los miembros del colectivo. Se apuesta por un espacio horizontal basado en la economía social y solidaria.

* **NO EXPLOTACIÓN:** El colectivo inmigrante sabe bien que la riqueza no es inocente de la pobreza, y por eso en Top Manta se apuesta por un modelo de producción basado en la no explotación y el salario justo.

* **DIVERSIDAD:** Lo mejor del mundo es que en él caben muchos mundos. La Cooperativa persiste en compartir sus saberes con su tierra de acogida y con el mundo para hacerlo más rico, más plural y bello. La estética de Top Manta representa la convivencia entre dos mundos: Senegal y Barcelona.

* **ANTIRRACISMO:** Hoy, por desgracia, la desigualdad sigue vigente y el racismo, que es intrínseco en todas las sociedades, todavía condiciona plenamente sus vidas. Top Manta es radicalmente antirracista y reivindica la igualdad de oportunidades entre todas las personas independientemente de su color de piel u origen.

* **JUSTICIA SOCIAL:** Mientras unas personas tengan tanto y otras tan poco, el inmigrante seguirá viviendo en un modelo de vida violento que nos enfrenta como seres

humanos y condena a los inmigrantes a los márgenes de la vida. Por eso estamos convencidos que un modelo alternativo es imprescindible.

3.2. Top Manta y la Cooperativa

Es importante acotar que jurídicamente, Top Manta está constituida como una Cooperativa de trabajo asociado dentro de la comunidad autónoma de Cataluña, por lo que se rige por la ley de cooperativas autonómica 12/2015, de 9 de julio, en lo que se refiere en sus aspectos legales.

Hoy en día Top Manta es referente dentro del ecosistema cooperativo catalán y de las entidades de economía social y de la economía social y solidaria. Ha hecho convenios y trabajos en conjuntos con otros grupos colectivos como Migress,² Diomcoop³, el Movimiento Regularización YA⁴, Periferia Cimarronas⁵, entre otros.

² La asociación de inmigrantes Migress (Migración y Economía Social y Solidaria), perteneciente al Círculo de Migraciones del Ateneu Cooperativo de Barcelona (Coopolis) es un espacio de apoyo para aquellos inmigrantes que quieran emprender proyectos productivos que redunden en beneficio de su comunidad.

³ Es una cooperativa de iniciativa social, que quiere dar respuesta, de forma sostenible y duradera, a las necesidades de inclusión social y laboral de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad. Es un proyecto impulsado por el Ajuntament de Barcelona y BCNActiva, a partir de la creciente preocupación y reivindicación social generados en torno a la problemática de la venta ambulante no autorizada en las calles de la ciudad.

⁴ Está conformado por personas migrantes y organizaciones antirracistas de todo el Estado español, impulsamos durante el año 2022, un proceso participativo ciudadano a través de la ILP Regularización, que contó con el apoyo de más de 700mil firmas recogidas a pie de calle.

⁵ Es un espacio de afectividad política. Es un proyecto de economía solidaria, una cooperativa sostenida por personas negras, afrodescendientes que tiene la certeza de que la cultura es una forma de transformación.

Top Manta es socia de la Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado de Cataluña⁶ y de la Red de Economía Solidaria (XES)⁷, así como de diferentes organizaciones como la Coop57⁸, de la Cooperativa Caja de ingenieros⁹ y Fiares Banca Ética.¹⁰

3.3. La financiación, la economía social y las entidades de economía social y solidaria (ESS)

La economía social se refiere a un conjunto de actividades económicas y empresariales llevadas a cabo por entidades que buscan el interés colectivo de sus miembros o el interés general económico y/o social. Estas entidades operan bajo principios como la primacía de las personas y del fin social sobre el capital, la gestión democrática y participativa, y la promoción de la solidaridad interna y con la sociedad¹¹. Forman parte de la economía social las cooperativas, las mutualidades, las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades

⁶ La Federación de Cooperativas de Trabajo de Cataluña es la organización dedicada a la promoción, creación y consolidación de cooperativas de trabajo que, día a día, fortalecen la economía y la sociedad catalana de acuerdo con valores democráticos y de transformación social.

⁷ La XES empieza a gestarse a mediados de los años 90, en un proceso iniciado entre cooperativas catalanas y brasileñas durante el Foro Social Mundial de Oporto Alegre. Después de un largo proceso de debate y reflexión continua, con el impulso de la Federación de Cooperativas de Trabajo de Cataluña, el nacimiento de la XES culmina con la firma del manifiesto de constitución, en noviembre de 2002, y la posterior Asamblea Plenaria de Constitución, en febrero de 2003.

⁸ Coop57 es una cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios que tiene como objetivo principal, contribuir a la transformación social de la economía y de la sociedad.

⁹ Es una sociedad cooperativa de ahorro y crédito fundada en 1967 con la misión de aportar a los socios un valor sostenible en ellos ámbitos financiero, profesional y personal.

¹⁰ Fiare Banca Ética es una entidad bancaria cooperativa de finanzas éticas que trabaja en España (con el nombre Fiare Banca Ética) y en Italia (Banca Ética). Nació con el objetivo de financiar la cooperación social y la protección del medioambiente, así como respaldar a las organizaciones sin ánimo de lucro y la economía solidaria

¹¹ Definición de la economía social según el Ministerio de trabajo y economía social. [¿Qué es la economía social? \(mites.gob.es\)](http://www.mites.gob.es)

singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley de la Economía Social¹².

Por otro lado, la Economía Social y Solidaria (ESS) es un concepto más amplio que incluye diversas concepciones y enfoques teóricos, realidades socioeconómicas e institucionales, y prácticas empresariales y asociativas¹³.

Surge a mediados del siglo pasado como una solución contra la desigualdad que el sistema genera y propone unas prácticas alternativas al sistema económico actual mediante la aplicación de valores universales, como la equidad, la justicia, la fraternidad económica, la solidaridad social, el compromiso con el entorno y la democracia directa.

Debido a que no buscan maximizar las ganancias a expensas de las preocupaciones sociales y ambientales, las organizaciones de ESS suelen ser financieramente vulnerables. Las organizaciones de ESS con una base de miembros generan fondos a partir de cuotas y acciones de los miembros. Las organizaciones de ESS también pueden generar ingresos vendiendo bienes y servicios. Si bien estos son flujos de financiación convenientes, generalmente son insuficientes para generar reservas y financiar la expansión. Las organizaciones de ESS a menudo tienen que depender de subsidios y subvenciones públicas, que presentan desafíos para su autonomía y pueden conducir a un desempeño institucional no óptimo.

Debido a su doble y, a veces, triple resultado final (el logro de objetivos financieros, sociales y ambientales) las organizaciones de ESS también suelen enfrentarse a desafíos para obtener capital del mercado financiero convencional. Esta desviación de una lógica pura de búsqueda de beneficios los hace menos atractivos para los inversores tradicionales que buscan un rendimiento máximo. Su sistema de gobernanza en el que a menudo los miembros tienen los mismos derechos de voto, su estatus legal y su capacidad limitada para presentar proyectos financiables a las instituciones financieras, también pueden ser obstáculos adicionales para acceder a la financiación.

¹² BOE. Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. Artículo 4. Principios orientadores. [Disposición 5708 del BOE núm. 76 de 2011](#)

¹³ Definición según Economistas sin fronteras sobre la Economía Social y solidaria (ESS) [¿Qué es la Economía Social y Solidaria? – Economistas sin Fronteras \(ecosfron.org\)](#)

En los últimos años, han surgido mecanismos de financiación innovadores, como garantías, inversión de impacto, financiación colectiva y monedas complementarias, para abordar estos desafíos y permitir que las organizaciones de ESS prosperen.

Un estudio reciente del Programa de Finanzas Solidarias de la OIT (Social Finance) y la Unidad de Cooperativas de la OIT (COOP) analizó las iniciativas y los mecanismos de financiación de doce organizaciones de ESS en nueve países. Los hallazgos destacan que, independientemente de los países (desarrollados, emergentes o en desarrollo) y el tipo de organizaciones de ESS, la ESS y sus mecanismos de financiación innovadores presentaban cierto potencial para crear y preservar empleos decentes, crear riqueza, reducir las desigualdades sociales y promover el desarrollo local¹⁴.

La actual legislación cooperativa contempla varios instrumentos diseñados para captar recursos y financiar a las cooperativas en España¹⁵. Uno de los más novedosos son los denominados títulos participativos que se caracterizan porque su retribución consiste, total o parcialmente, en una participación en la evolución de la actividad de la cooperativa emisora. Con la finalidad de incrementar su atractivo, la normativa permite que estos títulos, que constituyen una variante de los préstamos participativos, se representen como valores mobiliarios. Y, además, también se permite que su acuerdo de emisión confiera a sus suscriptores ciertos derechos en la estructura política de la sociedad cooperativa (por ejemplo, el derecho de asistir a la asamblea general con voz, pero sin voto).

3.4. Título participativo

El título participativo es un tipo de valor negociable que puede constituir y crear una deuda en las empresas mediante la emisión de series numeradas de ellos. Es una

¹⁴ Tomado de [Financiamiento de la Economía Social y Solidaria | International Labour Organization \(ilo.org\)](https://www.ilo.org/publications/financing-social-economy)

¹⁵ El legislador tiene un objetivo prioritario reforzar la consolidación empresarial de la cooperativa, para lo que ha sido preciso flexibilizar su régimen económico y societario y acoger novedades en materia de financiación empresarial. Así, el reforzamiento del órgano de gobierno y administración o la habilitación de acceso a nuevas modalidades de captación de recursos permanentes mediante la emisión de participaciones especiales, o de títulos participativos.

modalidad de financiación ajena. El poseedor del derecho de cobro de la deuda, formalmente acreditado mediante un título físico y/o una anotación contable, puede ser ajeno a la empresa (pueden ser los propios socios, familiares, trabajadores o público en general).

En este sentido, la deuda subordinada del tipo que sea es un instrumento complejo y de riesgo elevado, en general, por lo que debe ser utilizado conforme a la legislación vigente y con la debida prudencia, información y transparencia por parte de las empresas emisoras.

Los títulos participativos se contemplan en todas las leyes, si bien, la doctrina suele concluir que la distinción entre la posibilidad de emitir obligaciones y títulos participativos es más bien pedagógica o de imagen, y que el título participativo no deja de ser una obligación con un sistema de remuneración distinto al usual, además del reconocimiento de un derecho de asistencia a la Asamblea General y, en algún caso, al Consejo Rector. Con todo, conviene resaltar que lo característico de los títulos participativos es la remuneración mixta a la que tienen derecho sus titulares. Una remuneración mixta que la suele formar un interés fijo más la parte variable que se establezca en el momento de la emisión, en función de los resultados de la cooperativa.

Otra diferencia con la emisión de obligaciones es que la de títulos participativos, generalmente, se atribuye a la Asamblea General. Así se ha visto confirmado en la ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, tras la reforma de sus artículos 21.2 letra e) y 32.1, producida por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en artículo 44.¹⁶ En efecto, ese artículo 21.2, que se ocupa de recoger las competencias exclusivas de deliberación y toma de acuerdos de la Asamblea General, en su letra e) dispone literalmente: “e) Emisión de títulos participativos y participaciones especiales”. Con anterioridad a esta reforma se recogían en esa misma letra, también, la emisión de obligaciones y otras formas de financiación mediante emisión de valores negociables. Por su parte, al referido artículo 32.1, que recoge las competencias del Consejo Rector, se le añade ahora un párrafo final en el que literalmente se dispone: “Asimismo, le corresponde acordar, salvo disposición contraria en los Estatutos sociales, la emisión de obligaciones y otras formas de financiación mediante emisión de

¹⁶ BOE. Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. Artículo 44 [Disposición 4607 del BOE núm. 101 de 2015](#)

valores negociables, siempre y cuando no se trate de títulos participativos o participaciones especiales, cuya competencia está atribuida a la Asamblea General.”

La remuneración de estos títulos puede ser:

- Una parte fija, que se corresponde con un tipo de interés fijo previamente establecido (renta fija).
- Una parte variable, que depende de la evolución de la actividad cooperativizada (renta variable)

La parte variable de la remuneración es la que genera controversia, por un doble motivo:

- a) Porque no se trata de distribución de beneficios sino de un gasto financiero variable.
- b) Porque en la medida en que su determinación depende del excedente de la sociedad cooperativa, se trata de un instrumento que van en contra la filosofía social cooperativa porque sólo deben participar de dichos resultados los socios cooperadores.

De las características anteriores, se puede deducir que los títulos participativos son obligaciones, pero con rendimientos mixtos, dado que forman parte de los recursos ajenos, y no participan de las pérdidas de la sociedad. Estos títulos participativos se podrían identificar con las obligaciones participativas, en tanto que ambos son formas híbridas de financiación con características similares.

3.5. Financiación ajena

En las empresas de economía social, muchas veces por falta de conocimiento específico de las entidades financieras, la dificultad de acceso a un crédito es todavía más pronunciada.

A esta situación se añade un endeudamiento elevado que en otras épocas podría refinanciarse, pero que hoy representa una amenaza inminente de no poder hacer frente al pago de la deuda contraída.

Para solventar esta situación, una posibilidad que están poniendo en marcha algunas cooperativas es comprometer al primer círculo de personas e instituciones de confianza, ofreciendo participaciones u otros instrumentos que proporcionen un dinero estable y al

margen del sistema bancario convencional. Dicho de otro modo, el apoyo del entorno puede ofrecer una salida para la financiación de la empresa social.

Estos instrumentos son buenos mientras lo es el proyecto, pues carecen de garantías reales. En este sentido, su uso debe estar bien regulado y limitado, por lo que aunque puedan representar una buena salida para muchas empresas de la economía social, hay que desarrollarla bien, preservando los intereses de los colectivos implicados.

Para canalizar adecuadamente estos recursos, se están llevando a cabo una serie de instrumentos de financiación, facilitados muchas veces por organizaciones de la misma economía social, como la Fundació Seira¹⁷, el Grup d'Inversors Cooperatius (Gicoop¹⁸) en Cataluña y Coop57¹⁹, así como también en otros lugares de España. Cualquier cooperativa puede emitir títulos, pero lo beneficioso de tener detrás a entidades de la economía social es que cuentan con comisiones técnicas que estudian que los proyectos sean viables y puedan afrontar el retorno en los plazos convenidos.

3.6. Emisiones garantizadas

Las obligaciones i títulos participativos simples no tienen asociada una garantía real, hipotecaria o pignoratícia. Pero podrían tenerla si así lo define el acuerdo de emisión.

Una emisión de títulos (u obligaciones) puede estar garantizada por:

- Una hipoteca mobiliaria o inmobiliaria.

¹⁷ Seira Impulso Cooperativo es la entidad que ofrece a las entidades de la economía social y cooperativa catalanas y especialmente a las cooperativas de trabajo federadas claves para acceder a su financiación. Seira contribuye a generar confianza entre las entidades financieras y las cooperativas a partir de un abanico de herramientas prácticas y propuestas formativas adaptadas a sus necesidades.

¹⁸ El Grupo de Inversores cooperativo, Gicoop, con el apoyo de la Fundación Seira, es una sociedad que agrupa personas inversoras interesadas al obtener una rentabilidad razonable y apoyar otra forma de hacer empresa.

¹⁹ Coop57 es una cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios que tiene como objetivo principal, contribuir a la transformación social de nuestra economía y de nuestra sociedad. Su función principal es la financiación de proyectos de economía social y solidaria a través de la intermediación financiera. Esto significa, recoger y captar el ahorro de la sociedad civil para poder canalizarlo hacia la financiación de entidades de la economía social y solidaria que promuevan la ocupación, fomenten el cooperativismo, el asociacionismo y la solidaridad en general, y promuevan la sostenibilidad en base a principios éticos y solidarios.

- Con la garantía del Estado, comunidad autónoma, provincia o municipio.
- Por prenda de valores con o sin desplazamiento.
- Con aval solidario de una entidad de crédito.
- Con aval solidario de una sociedad de garantía recíproca inscrita en Registro del Ministerio de Economía y Hacienda.

3.7. Capacidad para emitir valores negociables

La ley de sociedades de Capital, en su texto refundido del Real Decreto 1/2010, artículo 401, establece que *“La sociedad anónima y la sociedad comanditaria por acciones pueden emitir series numeradas de obligaciones u otros valores que reconozcan o creen una deuda”*.²⁰

Y en el artículo 402, excluye a las sociedades de responsabilidad limitada, cuando dice: *“La sociedad de responsabilidad limitada no podrá acordar ni garantizar la emisión de obligaciones u otros valores negociables agrupados en emisiones”*.²¹

La Ley de cooperativas catalana 12/2015, de 9 de julio, en el artículo 43 apartado “e”, prevé la posibilidad de que las cooperativas puedan emitir obligaciones, títulos participativos u otras formas de financiación. Esta Ley, más la ya derogada Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, Asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas²², amparan la legitimidad de las cooperativas para realizar emisiones de valores numerados y negociables.

²⁰ Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. BOE Núm. 161 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Sec. I. Pág. 58565

²¹ Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. BOE Núm. 161 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Sec. I. Pág. 58566

²² Ley derogada: [BOE-A-1964-21511 Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, Asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas.](#)

En conclusión, únicamente las sociedades anónimas, las sociedades comanditarias por acciones y las sociedades cooperativas pueden emitir valores negociables, como los títulos participativos.

Estamos ante un muy útil instrumento financiero alternativo al crédito bancario que debe ser utilizado con prudencia, conocimiento y ética extremas por parte de las empresas y sus responsables.

3.8. Requerimientos de las emisiones

Las emisiones de obligaciones y títulos participativos han de cumplir con ciertos requerimientos, pero en el caso de las cooperativas distan de las sociedades anónimas y de las sociedades comanditarias por acciones.

En las sociedades anónimas, estos títulos están tutelados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Solo cooperativas y sociedades anónimas pueden emitir deuda legítimamente, los títulos participativos y las obligaciones son utilizados comúnmente por las empresas capitalistas para instrumentar sus emisiones, pero también pueden usarlos las cooperativas.

Son instrumentos que mal utilizados pueden representar un gran quebranto para sus tenedores y/o para las empresas emisoras, como ha sucedido en algunos casos.

Corresponde su emisión a la Asamblea General, como ya se ha comentado. Pueden tener la consideración de valores mobiliarios. Dan derecho a recibir la remuneración que se establezca en el momento de su emisión, que se tiene que determinar en función de la evolución de la actividad de la cooperativa; pueden incorporar, además, un interés fijo. El acuerdo de emisión tiene que concretar el plazo de amortización y las otras normas de aplicación. Se puede establecer el derecho de asistencia de sus titulares a la Asamblea General, con voz y sin voto. Es suficiente el documento privado. Algunas cooperativas suelen acordar emisiones de diferentes clases, destinando algunas exclusivamente a personas socias y otras exclusivamente a terceras personas no socias.

3.9. Derecho político

Se trata en la práctica de una deuda subordinada. A diferencia de una participación o una acción, estos títulos no forman parte del capital de la empresa y por tanto quien obtenga el título solo ha hecho un préstamo a riesgo, sin garantías y a plazo. No ha adquirido ningún derecho político, y el dinero debe ser devuelto en un plazo pactado por la cooperativa. La cantidad de títulos y el valor que tendrán también lo determina la asamblea general de la cooperativa (con dos tercios de los votos).²³

Las normas de prudencia aconsejan que el conjunto exigible de la cooperativa no sea mayor que su patrimonio neto.

El vencimiento también se puede fijar a cualquier plazo. Se puede, por ejemplo, proponer un título a largo plazo (entre 10 y 15 años) o a dos años, o incluso a perpetuidad.

Los títulos son en general transmisibles.

La remuneración puede tener una parte fija y una variable en función de los resultados de la facturación o del flujo de caja. Técnicamente, aunque se conocen y promocionan todos como títulos participativos, solo en el caso de que el poseedor del título pueda participar de los resultados positivos (nunca de los negativos) en la forma en que se especifique en la emisión, se puede hablar de títulos participativos. Casi todas las emisiones aprobadas hasta la fecha son en realidad obligaciones, pues su remuneración es fija para toda la vida de la emisión.

El pago puede ser trimestral, semestral o anual, o lo que decida la asamblea cuando apruebe la emisión. También la cooperativa puede aceptar que quien tiene el título asista a la asamblea con voz, pero sin voto.

Por ejemplo, si la empresa necesita 75.000 euros, se pueden ofrecer 75 títulos a un monto de 1.000 euros cada uno, con un interés del 3% (variable a 5% en función de la facturación) a pagar en 24 meses o en cinco años.

²³ **Artículo 28.** *Adopción de acuerdos. 2. Será necesaria la mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados para adoptar acuerdos de modificación de Estatutos, adhesión o baja en un grupo cooperativo, transformación, fusión, escisión, disolución y reactivación de la sociedad. Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.*

La cooperativa suele reservarse la potestad de amortizar anticipadamente la emisión sin que los tenedores puedan oponerse. Esto suele suceder cuando la cooperativa encuentra una financiación más barata, aunque desde el punto de vista del compromiso y la confianza depositada por los tenedores de títulos no parece que sea una actuación leal.

Para la emisión de títulos participativos es necesario definir una estrategia de comercialización. Los títulos pueden ser adquiridos por los propios asociados de la cooperativa y/o por terceras personas no socias.

Los títulos no deben inscribirse en el Registro de Cooperativas ni es necesario disponer de un folleto explicativo aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) mientras la emisión sea inferior a 2,5 millones de euros. Pueden ser transmisibles libremente entre los asociados y entre terceras personas no socias.

3.10. Incapacidad de pago al vencimiento

Normalmente existe alguna garantía (los títulos pueden estar o no garantizados por algún activo, por la misma cooperativa o por una entidad externa). Técnicamente, si no hay una garantía real asociada, como ocurre en la mayoría de los casos hasta la fecha, en el supuesto de que se produzca la disolución de la cooperativa durante la vida hábil de los títulos, el derecho de resarcimiento se sitúa detrás del resto de acreedores y justo delante de los asociados de la cooperativa.

Es un instrumento muy flexible que hay que saber utilizar para evitar errores y situaciones de riesgo.

Una persona puede requerir el dinero antes de la fecha pactada si lo necesita. En algunos casos esto es posible. La entidad recompra el título y garantiza la devolución íntegra en un período máximo de diez días hábiles desde el momento de la solicitud. El retorno se realiza por el valor nominal de la participación.

Los títulos participativos son actualmente un instrumento que bien utilizado puede representar un recurso no bancario importante, aunque comporta riesgos y por ello hay que diseñar bien la operación. Existe una legislación que regula la emisión de deuda que debe cumplirse siempre, aunque en ocasiones se haya realizado mediante un

contrato privado entre las partes sin que hubiera, en ningún caso, puesta a disposición del público

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La propuesta a desarrollar es para una cooperativa existente y en funcionamiento, que como la mayoría de las entidades de economía social, recurren a financiamiento para la ejecución de los diferentes proyectos que como entidad social, tiene como misión y visión.

La metodología que se plantea está basada en la propuesta de una emisión de títulos participativos, aprovechando la posibilidad que, como figura jurídica de cooperativa, se puede ejecutar, además apoyado en la actual base social, la masa de voluntarios, seguidores y clientes de Top Manta, que apuestan y confían en la marca.

Se evaluará las opciones de financiación tradicionales disponibles para la cooperativa, y se comparará con la opción de emitir títulos participativos.

Se identificará el perfil de los posibles inversores, tanto internos como externos.

Finalmente se propondrá las condiciones de emisión de los títulos participativos (importe, plazo, rentabilidad, etc.) en base al análisis de viabilidad económica de la cooperativa.

4.1. Opciones de financiación disponibles

Las entidades de economía social frecuentemente tienen necesidades de financiación y Top Manta no escapa de esa realidad.

Está la necesidad de cubrir tensiones de tesorería, o puede haber la intención de adquirir un activo de capital que permita apoyar la producción de la entidad, o la necesidad de lograr cubrir un presupuesto para poder cumplir un proyecto en específico, entre otros.

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

Lo cierto es que para cada fin u objetivo de financiación las mismas entidades tienen en su portafolio de productos financieros y normalmente ofrecen el que más se adecúa a las necesidades para lograr el financiamiento.

Top Manta dentro de su estructura organizativa, tiene el área de administración que dentro de sus funciones tiene el área de financiación externa, que está dedicada a la atención de las convocatorias de premios y también a la solicitud y justificación de subvenciones. Además, está el área de financiación bancaria, encargada de solicitud y preparación de expediente para pólizas de crédito, tarjetas de crédito, préstamos, entre otros.

Pero los importes conseguidos llegan a ser insuficientes para poder lograr los objetivos y la misión de la cooperativa.

Top Manta , desde 2020 ha utilizado las subvenciones a fondo perdido otorgadas de la administración local (Subvención Singulares de la Generalitat de Catalunya, Impulsen el que fas de Barcelona Activa y enfortim por el ayuntamiento de Barcelona, de la Diputación de Barcelona) y entidades privadas (Proyecto Lliures de Ómnium Cultural), también de la administración nacional y de entidades internacionales (fondo norteamericano GHR Foundation/OpenIDEO, fondo alemán Stiftungsfunds), que han servido para lograr la adquisición de máquinas de coser y serigrafía, así como poder financiar proyectos del lanzamiento de diferentes colecciones de ropa que han cubierto el presupuesto de material, suministros, salarios y marketing. Se ha obtenido también el apoyo de subvenciones para la contratación de compañeros que han permitido su regularización migratoria y brindarle un contrato de trabajo por un año con formación del puesto de trabajo incluido (Servicio de ocupación de Catalunya SOC, por la Generalitat de Catalunya).

Para cubrir tensiones de tesorería, desde 2023 se han utilizado pólizas de crédito otorgado por entidades de la banca ética (Fiares banca ética) y servicios financieros cooperativos (Coop57). También al informar la aprobación de la subvención, entidades de servicios financieros cooperativos han adelantado un tanto por ciento de la subvención aprobada mientras llega el ingreso a cuenta de tal subvención.

Aunque se han utilizado y se siguen utilizando éstos instrumentos y estas entidades de índole ético, y que se reconoce la labor social y cooperativa que hacen , por los diferentes proyectos de la ESS y por Top Manta , la cooperativa , a través del área de

administración, que en diferentes sesiones de trabajo y reuniones con los socios, se ha promovido el poder incorporar, además de las ya existentes, otras fuentes de financiación de captación de recursos y que aprovechando justamente el cúmulo de simpatizantes de la causa, seguidores, clientes, relacionados, personal vinculado, cooperativas, asociaciones, fundaciones, instituciones privadas, voluntarios, proveedores, donantes, trabajadores, socios, entre otros, que basado en la confianza y en la trayectoria de Top Manta y en sus socios, apoyen al proyecto económicamente por esta otra vía.

Hay opciones de financiación, pero deben estar enfocadas a proyectos específicos, por ejemplo, el crowfounding que con una buena compañía se podría recaudar cierta cantidad objetivo, pero esto lleva un costo asociado a la empresa que se dedica a la administración de este modelo de recaudación. Hay entidades que asumen la administración del crowfounding y en caso de no llegar al objetivo, se puede devolver lo recaudado a las personas que han colaborado.²⁴

La financiación interna por aumento de capital a través de las aportaciones de los socios es muy lenta porque, son pocos socios actualmente y los socios que actualmente existen no están en capacidad de hacer grandes aportaciones voluntarias.

Por el lado de las donaciones, incluso de los mecenazgos, por la misma exigencia de los donantes que requieren el certificado de donación para solicitar el desgravamen de impuestos a posteriori de la donación, para la cooperativa no es viable porque no es entidad de interés público.

Entonces, en las diferentes reuniones con los socios, se ha dejado claro, que una interesante opción es ir a por la financiación ajena, por medio de instrumentos que de alguna manera se pueda recaudar dinero, pero con la idea de devolver la inversión a largo plazo a cambio de un interés o una compensación, para darle el carácter formal. La devolución de la inversión se debe hacer a largo plazo, porque considerando la facturación actual de la Cooperativa, se requiere el tiempo para poder devolver los recursos.

²⁴ Ver: 5. ¿Qué sucede si un proyecto NO logra la financiación mínima? [Goteo.org :: Crowdfunding the commons](https://goteo.org/en/crowdfunding-the-commons)

Que sean de fácil emisión y que la Cooperativa tenga la capacidad administrativa y legal para poder llevarla a cabo y que cree un vínculo de confianza con el inversor. Además, explorar el mercado de capitales a la que la Cooperativa pueda acceder.

Revisando la información disponible, los instrumentos que puedan cumplir estas características son las participaciones especiales, las obligaciones, los títulos participativos, préstamos subordinados, y préstamos participativos.

Se revisó las características de tales instrumentos a nivel de registros contables y su afectación en el balance general de la Cooperativa, es decir, si se asigna a una cuenta en el pasivo o a una cuenta de fondos propios; la retribución, es decir, el pago de una compensación por la inversión si es fijo o variable; el vencimiento, es decir, los plazos de devolución del principal; el tipo de persona que puede hacer la inversión, es decir, si puede ser socio o un tercero; la transmisión de la titularidad del título; la prelación de cobro, dado el caso si la entidad se presenta a concurso de acreedores o disolución y finalmente las formalidades de la propia emisión. (Ver cuadro comparativo de productos en anexo I).

4.2. Perfil del inversionista

La legislación en la ley dice Artículo 77 de Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas de Cataluña, sobre la Deuda subordinada, títulos participativos y obligaciones expresa:

..” 1. La asamblea general puede autorizar la emisión de participaciones especiales con carácter de deuda subordinada, para captar recursos financieros de los socios o de terceras personas, y fijar sus condiciones de emisión. Estas participaciones especiales son libremente transmisibles y han de ajustarse a la normativa reguladora del mercado de valores.”

Por tanto, la legislación otorga la posibilidad de que los títulos sean adquiridos por socios o terceros.

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

En vista de esto y como ya se ha comentado a lo largo en este trabajo, existe el interés de Top Manta de aprovechar la base social que ha levantado desde que se ha creado como movimiento y que ha manifestado el interés de apoyar a la marca como proyecto social de diferentes maneras.

Entre esa base social estarían los futuros inversores que son personas que sienten afinidad e inclinación por el proyecto, simpatizantes, tienen sensibilidad social por la causa de Top Manta, apoyan la denuncia a la discriminación racial , personas que están en contra de la desigualdad (menos favorecidos, inmigrantes, etc..).

Muchos de ellos están conformados por grupos de personas entre 25 y 50 años, con niños o no, con conciencia social y medioambiental, llamados también activistas del consumo, y saben el poder que tienen al tomar una decisión al comprar los productos o invertir en Top Manta con una mirada más allá del ahorro y que le es más importante su aportación y el impacto al apoyar esta causa social (inversores sociales)

En conversaciones con los socios, el inversor deberá ser residente legal en España, mayor de edad e identificado con un DNI o NIE . El inversor podrá adquirir hasta 3 títulos con la firme intención de aminorar el factor de riesgo y que la inversión se haga con la mayor prudencia, y que no tenga una gran afectación en el patrimonio familiar.

Serán títulos nominativos y no al portador.

Se estima que los potenciales inversores podrán ser socios , trabajadores, familiares y amigos de los socios y los trabajadores , personas del colectivo migrante, voluntarios, seguidores, colaboradores, trabajadores y socios de las distintas entidades del tercer sector como cooperativas, asociaciones y fundaciones vinculadas o no al proyecto, clientes recurrentes que han adquirido los productos de Top Manta en las distintas colecciones , familias que desean diversificar sus ahorros, entre los que mayoritariamente respaldarán la emisión.

4.3. Propuesta de las condiciones de emisión de los títulos participativos (importe, vencimiento, remuneración, etc.) en base al análisis de viabilidad económica

En conversaciones con los shareholders de Top Manta y apoyados en la legislación en vigor en cuanto a la emisión de deuda , para poder captar recursos para financiar los proyectos de la entidad, así como considerando el registro financiero de la Cooperativa de los años 2021, 2002 y 2023 en Top Manta , que son los ejercicios económicos registrados , desde la puesta en marcha de la Cooperativa, y con el apoyo del área comercial y administrativo, se ha elaborado una propuesta de emisión de títulos.

Según el artículo 43.2. e) de la ley catalana de cooperativas, es clara cuando expresa que la emisión de los títulos participativos es una decisión que necesariamente corresponde adoptar a la Asamblea General de la cooperativa sin que pueda delegarse en su órgano de administración (consejo rector)²⁵.

Por ello, es la asamblea que deberá proponer, discutir y aprobar dentro del orden del día, de que se efectúe tal emisión.

Por ello, luego de evaluar el histórico de facturación y ventas de la cooperativa, así como el flujo de caja proyectado, se propone que la emisión será de cien mil euros (100.000,00), importe que será utilizado para los objetivos y proyectos de Top Manta que permitan lograr su misión.

Cantidad: 100 títulos

Valor nominal de cada título: 1.000 euros

Características:

²⁵ **Artículo 43.** Competencias y tipos de asambleas. 2. La asamblea general puede debatir y decidir sobre cualquier materia de la cooperativa que le haya sido atribuida expresamente por la Ley o por los estatutos sociales. En todo caso, su acuerdo es necesario en los siguientes actos: e) La emisión de obligaciones, títulos participativos u otras formas de financiación mediante emisiones de valores negociables. Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

Serie A: Vencimiento a 3 años compuesto por 50 títulos

Serie B: Vencimiento a 5 años compuesto por 70 títulos

Serie C: Vencimiento a 7 años compuesto por 80 títulos

Pago por evolución de la cooperativa: Se estima aprobar un 20% de la utilidad obtenida después de impuesto, repartida entre los tenedores de los títulos, y además remunerar Intereses, con un tipo referencial de 1,25% interés anual, pagadero anualmente, fecha aniversario de adquisición del título.

No se incorporan derechos políticos, es decir, los poseedores de títulos participativos u obligaciones no pueden tener voto en las asambleas, pero la cooperativa podrá regular, si le interesa, que los poseedores puedan asistir con voz a la asamblea general.

Son títulos no garantizados, es decir, no tienen ningún respaldo de activos colaterales que puedan usarse en caso de incumplimiento como bonos garantizados.

La Cooperativa se reserva el derecho de amortizar anticipadamente la emisión.

En ningún momento estos títulos serán convertibles en aportaciones a capital de la Cooperativa.

4.3.1. Remuneración

Desde la ley estatal 27/1999, de 16 de julio de Cooperativas indica en su artículo 54.2:

“.... La Asamblea General podrá acordar la emisión de títulos participativos, que podrán tener la consideración de valores mobiliarios, y darán derecho a la remuneración que se establezca en el momento de la emisión, y que deberá estar en función de la evolución de la actividad de la cooperativa, pudiendo, además, incorporar un interés fijo.”

Por su parte la ley catalana 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas indica en su artículo 77.2:

“La asamblea general puede autorizar la emisión de títulos participativos como una forma de financiación voluntaria de los socios o de terceras personas no socias, títulos

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

que pueden tener la consideración de valores mobiliarios y que dan derecho a la remuneración que se establezca en el momento de la emisión, que, en todo caso, tiene que estar en función de la evolución de la actividad de la cooperativa. Está permitido incorporar a los mismos un interés fijo.”

Dicho esto, se ha de mencionar que la cooperativa de la marca Top Manta , por estatutos , es una entidad sin ánimo de lucro , es decir, cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico sino que principalmente persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, y comunitaria, y cuyos beneficios obtenidos , en caso de obtenerlo, no se distribuyen entre los socios, sino que queda dentro de la cooperativa .

Basado también en que se trata de una Cooperativa muy joven, con apenas tres ejercicios contables cerrados y libros depositados en el registro de cooperativas, es decir 2021, 2022 y 2023 y que contablemente no se ha obtenido un importante superávit en el resultado de la actividad cooperativizada (la proyección es que pudiera tener el mismo patrón) de manera que permita después de impuesto disponer de esa utilidad un tanto por ciento considerable , para que realmente sea atractivo a un inversionista, la remuneración será mixta.

Por ello, en entrevistas con los socios, se considerará remunerar los títulos en función de la evolución de la actividad de la cooperativa, tal como expresa la ley y tomar un 20% de la utilidad después de impuesto de cada ejercicio económico , siempre y cuando la cooperativa haya cerrado contablemente con superávit en los siguientes próximos 7 años al cierre de la emisión (el plazo más largo de vencimiento de los títulos participativos) y remunerar a los inversionistas , así sea un importe pequeño, y que además , para que la inversión genere una mejor rentabilidad, se pagará un interés fijo de 1.25% anual pagadero anualmente fecha aniversario de la adquisición del título e ingresarlo en la cuenta suministrada por el inversor.

Este tipo de interés se ha tomado como referencia, considerando los tipos de interés que se pagan en las cuentas de ahorros de los principales bancos del país, que es el costo de oportunidad que tiene el inversionista promedio si deja su dinero en una cuenta remunerada en un banco versus invertir en un instrumento como este.

Pero como ya hemos indicado, la intención de inversión del target del inversionista de estos títulos en Top Manta no es meramente lucrativa sino apoyar a la causa social.

4.3.2. Derechos políticos

La característica principal de estos títulos participativos es, su carácter participativo en el sentido de que sus titulares serán retribuidos en función de la evolución patrimonial (favorable) de la cooperativa. Sin embargo, en la mayoría de las leyes también se prevé que, si el acuerdo de emisión lo establece, también puedan tener una participación en alguno de los derechos políticos de la sociedad.

Top Manta en este sentido se apegará al artículo 70.3 de la ley catalana donde indica:

“El acuerdo de emisión de títulos participativos puede establecer el derecho de asistencia de los titulares que no son socios de la cooperativa a la asamblea general y al consejo rector, con voz y sin voto”

Por tanto, los poseedores de títulos participativos u obligaciones emitidos por Top Manta, podrán asistir a la asamblea general con voz, pero sin derecho a voto.

4.3.3. Transmisión

La creación de la figura de los títulos participativos está estrechamente relacionada a la facilidad de negociación derivada de su liquidez por lo que de acuerdo con la regla de libre transmisibilidad de estos (Artículo 11.1 LMV) ²⁶, los títulos participativos se consideraran esencialmente transmisibles sin perjuicio de las eventuales restricciones que puedan establecerse en el acuerdo de emisión. En el caso de Top Manta, los títulos

²⁶ Artículo 11. Transmisión. 1. La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos. Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

serán nominativos y podrán transmitirse a terceros mediante endoso como también mediante cesión ordinaria.²⁷

La posibilidad de transmitir mediante endoso, que es el mecanismo de circulación natural de los valores mobiliarios nominativos, como sucede con las acciones (Artículo 120.2 LSA²⁸)

4.3.4. Amortización

Como toda deuda, se debe hacer la devolución del principal al tenedor del título al vencimiento, es decir, la amortización, que queda establecido entre las partes, desde el momento de la emisión. El plazo de amortización debe existir ya que el legislador, tomando como referencia la ley estatal de Cooperativas, así lo dispone su artículo 54.2²⁹, por tanto, llegado el plazo de vencimiento de los títulos, la cooperativa debe proceder al reembolso de las cantidades aportadas por sus partícipes en él, plazo y formas previstas en el acuerdo de emisión.

Por tanto, se plantea emitir los títulos en tres series identificadas con la serie A, la serie B y la serie C, cuya diferencia principal radica justamente en el plazo de los vencimientos de la obligación, siendo los títulos de la serie A con vencimiento a 3 años, los títulos de la serie B con vencimiento a 5 años y los títulos de la serie C con vencimiento a 7 años. Así mismo se incluye en esta emisión la posibilidad de amortización a anticipada de los títulos, el cual estará previsto en el acuerdo de emisión. Así mismo en el acuerdo, estará referenciado los parámetros de la amortización anticipada, tales como las circunstancias en que pueda producirse, quién puede solicitarla y en qué momento, la penalización a que queda sujeta, entre otros a discreción de la cooperativa.

²⁷ *La cesión ordinaria no ofrece duda porque es la vía tradicional y general de transmisión de derechos de crédito. Artículos 347 y 348 del código de comercio. Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.*

²⁸ *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital*

²⁹ *Artículo 54.2 El acuerdo de emisión, que concretará el plazo de amortización y las demás normas de aplicación, podrá establecer el derecho de asistencia de sus titulares a la Asamblea General, con voz y sin voto. Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.*

4.3.5. Tratamiento contable

En materia de la contabilización, los títulos participativos figuraran en el pasivo del balance, que considerando el Plan general contable en función del plazo de vencimiento se podrá asignar en el grupo 15, empréstitos y otras emisiones análogas, específicamente la cuenta 150 de obligaciones y bonos. Esta cuenta contable se valora de acuerdo con la segunda parte del PGC sobre las Normas de Registro y Valoración, que regula los pasivos financieros como aquellos instrumentos emitidos o asumidos, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual.³⁰

Por ello, a los titulares o tenedores de los títulos, gozan de la consideración de acreedores de la sociedad y se le atribuyen los derechos asociados a esta condición, en particular derivados del derecho concursal, aunque a estos efectos deberá tenerse en cuenta su subordinación.

En cuanto al tratamiento contable de la retribución de los títulos participativos, ésta constituye un gasto financiero para la cooperativa, aunque venga condicionada y determinada a partir de los beneficios o excedentes de la cooperativa. Esta disposición recalca que, a pesar de ser considerado en ocasiones como patrimonio contable, se trata de un instrumento de deuda y por tanto de recurso ajeno. De este modo, los títulos participativos son un recurso ajeno con capacidad para comportarse como un recurso propio en aquellas situaciones en que se vea comprometida la solvencia de la cooperativa.

Como ya se ha especificado la retribución será mixta, 20% de la utilidad repartida entre los tenedores y el pago de un tipo de interés de 1.21% anual. De momento el pago por el desempeño y evolución financiera de la cooperativa se contabilizará en el grupo 66

³⁰ *Cuenta 150. Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros Capital social escriturado y, en su caso, prima de emisión o asunción en las sociedades que revistan forma mercantil que, atendiendo a las características de la emisión, deba contabilizarse como pasivo financiero. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto. Figurarán en el pasivo no corriente del balance en el epígrafe «Deudas con características especiales a largo plazo». Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad*

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

Gastos financieros con la cuenta 669 otros gastos financieros y los intereses serán contabilizados en la cuenta de gastos financieros 661 como intereses de obligaciones y bonos.

5. COSTE FINANCIERO DE LA EMISIÓN

Si bien, el título permitirá a la cooperativa, recaudar cien mil euros (100.000,00) para sus proyectos, pero hay dos puntos a considerar, que son, los costos que representa y la devolución del principal.

Los costos que estarían representados por la remuneración mixta, por un lado, el 20% de la utilidad al cierre del ejercicio económico, si la hubiera, el cual se repartirá entre los tenedores, que no se podrá estipular en este momento porque dependerá del desempeño económico y financiero de la cooperativa. Pero por otro lado se ha acordado, remunerar con un tipo de interés de 1.25% anual, el cual si se puede proyectar.

Tomando en cuenta la siguiente proyección:

PROYECCIÓN COSTO DE LOS TÍTULOS

	Título	Valor nominal	Total	Interés anual	Por vencimien
SERIE A (Vencimiento 3 años)	25	1.000,00	25.000,00 €	312,50 €	937,50 €
SERIE B (Vencimiento 5 años)	35	1.000,00	35.000,00 €	437,50 €	2.187,50 €
SERIE C (Vencimiento 7 años)	40	1.000,00	40.000,00 €	500,00 €	3.500,00 €
TOTAL	100	1.000,00	100.000,00 €	1.250,00 €	6.625,00 €

Tipo de interés anual 1,25%

Intereses por pagar por año por serie	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL INTERESES AL VENCIMIENTO
SERIE A (Vencimiento 3 años)	312,50 €	312,50 €	312,50 €					937,50 €
SERIE B (Vencimiento 5 años)	437,50 €	437,50 €	437,50 €	437,50 €	437,50 €			2.187,50 €
SERIE C (Vencimiento 7 años)	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	500,00 €	3.500,00 €
Total Intereses por pagar por año	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €	937,50 €	937,50 €	500,00 €	500,00 €	6.625,00 €
Devolución del principal	- €	- €	25.000,00 €	- €	35.000,00 €	- €	40.000,00 €	
Total desembolsos por títulos	1.250,00 €	1.250,00 €	26.250,00 €	937,50 €	35.937,50 €	500,00 €	40.500,00 €	

Interés por cada título anual 12,50 €

FUENTE: Elaboración propia del autor

En los años 1, 2 y 3 luego de la emisión, la Cooperativa pagará mil doscientos cincuenta euros (1.250,00) anual, que suman un total de tres mil setecientos cincuenta (3.750,00) euros por esos tres años, por concepto de intereses.

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

En el año 3, la Cooperativa devolverá veinticinco mil (25.000,00) euros por concepto de principal correspondiente a la serie A.

Posteriormente, en los años 4 y 5 luego de la emisión, la Cooperativa pagará novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos (937,50) anual, que suman un total de mil ochocientos setenta y cinco (1.875,00) euros por esos dos años, por concepto de intereses.

En el año 5, la Cooperativa devolverá treinta y cinco mil (35.000,00) euros por concepto de principal correspondiente a la serie B.

Finalmente, en los años 6 y 7 luego de la emisión, la Cooperativa pagará quinientos (500) euros anuales, que suman un total de mil (1.000,00) euros por esos dos años, por concepto de intereses.

En el año 7, la Cooperativa devolverá cuarenta mil (40.000,00) euros de principal correspondiente a la serie C.

El total a pagar en intereses será de seis mil seiscientos veinticinco euros (6.625,00), que representa el costo total por intereses de toda la emisión.

Se ha elaborado esta proyección de desembolso en la tesorería, de manera de cumplir con el pago de los intereses y también con la devolución del principal a los tenedores de los títulos, de manera de diversificar el riesgo de la no devolución y que la Cooperativa asuma y garantice su responsabilidad adquirida con la obligación, considerando el histórico de facturación y ventas que la cooperativa ha tenido hasta ahora.

Se trata de una remuneración conservadora y ajustada al perfil financiero de la Cooperativa.

6. PROPUESTA DEL PROCESO OPERATIVO DE LA EMISIÓN

Luego de aprobada la emisión por Asamblea General, el consejo rector informará al área de administración de Top Manta mediante acta, la autorización para que se lleve a

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

cabo la preparación de tal emisión. Cuando el área de administración tenga la documentación preparada coordinará con el área de informática la operatividad de la adquisición de los títulos por medio de la página web. Cuando el área de informática tenga preparada la programación de la emisión, se informará al área de comunicación y comercial, para que hagan el llamamiento u oferta a través de las vías de comunicación, redes sociales, plataformas digitales y página web disponibles informando la emisión de los títulos.

Luego, la persona interesada o posible inversor, ingresará a la página de topmanta.store, donde tendrá la opción previamente incorporada por el equipo de informática que lleva la página web, donde habrá disponible el link para acceder a la adquisición de títulos participativos, donde el interesado deberá cumplimentar una hoja de datos básicos personales como nombre, apellido, DNI/NIE, dirección física, correo electrónico y teléfono, por tanto se trata de un título nominal y no al portador.

El interesado deberá indicar la cantidad de títulos que quiere adquirir, y la modalidad de pago, es decir, si quiere ingresar la cantidad a adquirir en la cuenta bancaria de la cooperativa o si desea que se domicilie el cobro, luego tendrá que aceptar la política de protección de datos y confirmar la solicitud.

Esta confirmación llegará al área de administración de Top Manta que registrará la entrada a de cada solicitud, verificará el importe recibido en cuenta bancaria, la contabilizará y enviará al tenedor, el Certificado de título participativo. (Ver anexo 2)

Se solicitará también el certificado de titularidad de cuenta bancaria, para confirmar el número de cuenta donde se ingresarán los intereses devengados y la devolución del principal al vencimiento.

También se solicitará en la misma aplicación, la identificación digitalizada (DNI /NIE) anverso y reverso.

El interesado podrá ser socio o no de la Cooperativa, deberá ser persona física y no jurídica y tendrá derecho de adquisición de hasta 3 títulos por persona, con la intención de no poner en riesgo el patrimonio familiar, y deberán ser residentes legalmente en España, plenamente identificados con DNI o NIE.

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

Top Manta podrá garantizar la liquidez de los títulos antes del vencimiento mediante la adquisición en autocartera de una parte de la emisión en caso de que el tenedor requiera el retorno de su inversión.

En ningún momento estos títulos serán convertibles en aportaciones a capital de la cooperativa.

Finalmente, el equipo de administración de Top Manta contabilizará el registro de la emisión de cada título, resguardando la información recopilada en la web, de cada inversor, a través del libro de titularidad de la obligación adquirida, creado para tal fin.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la intención de buscar opciones de financiación alternativas a la que tradicionalmente Top Manta ha recurrido, y luego de revisar y comparar los instrumentos de valores como productos de captación de recursos para las cooperativas, se ha considerado los títulos participativos, como instrumentos de financiación ajena con los cuales se ajustan a Top Manta, por su nivel administrativo, operativo y por la capacidad legal para emitir.

Se ha descrito un instrumento de financiación ajena con mucho potencial y poco aprovechado por las empresas cooperativas.

Se ha indicado la legislación aplicable, a través de la revisión de la ley de cooperativa estatal y autonómica, así como los requerimientos, quién y cómo se puede utilizar legítimamente este instrumento.

Con las indicaciones esbozadas debidamente cumplidas se pueden emitir series de títulos participativos legítimas y exigibles.

Queda entendido que sólo las sociedades anónimas, las sociedades comanditarias por acciones y las cooperativas pueden emitir series de valores negociables conformes a la ley.

Por ello, queda demostrado que las cooperativas pueden utilizar este mecanismo de financiación, de manera que pueden favorecer una financiación extra bancaria y al mismo tiempo un mejor, más comprometido y amplio anclaje de la empresa en su entorno y en su base social.

Finalmente se ha hecho una propuesta de emisión, evaluando con los socios y colaboradores de la cooperativa, de una manera que se pueda recaudar recursos con una obligación, remunerarlos y devolverlos, y que el inversionista, más allá de hacer una inversión especulativa, está haciendo una aportación a una causa para que tanto Top Manta, así como sus socios y sus trabajadores sigan adelante con sus proyectos sociales.

8. BIBLIOGRAFÍA

Rocafort, A. (2010). La financiación cooperativa mediante la emisión de títulos participativos. CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 68, 141-166

Top Manta (s.d.). Recuperado el 09 de julio de 2024, de [Sobre Top Manta – topmanta.store](#)

Gicoop (s.d.) Recuperado el 21 de septiembre de 2024, de [Qué son y cómo utilizar los títulos participativos | Gicoop](#)

Tecnocampus (s.d.) Recuperado el 21 de septiembre de 2024, de MÒDUL II: El finançament propi aula virtual [. FOESS M3 24: PRESENTACIÓ DEL CONTINGUT JURÍDIC \(tecnocampus.cat\)](#)

Proyecto Lliures (s.d.). Recuperado el 27 de septiembre de 2024, de Ple de gom a gom en la presentació dels projectes Lliures 2024. [Ple de gom a gom en la presentació dels projectes Lliures 2024 - Projecte Lliures](#)

Fiare Banca ética (s.d.). Recuperado el 27 de septiembre de 2024, de Top Manta , moda solidaria por la lucha antirracista. [Top Manta, moda solidaria por la lucha antirracista - Fiare Banca Etica](#)

BOE (s.d.) Recuperado el 23 de septiembre de 2024, de Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Jefatura del Estado. [Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. \(boe.es\)](#)

BOE (s.d.) Recuperado el 23 de septiembre de 2024, de Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas Comunidad Autónoma de Cataluña. [Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas. \(boe.es\)](#)

BOE (s.d.) Recuperado el 23 de septiembre de 2024, de Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. [Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. \(boe.es\)](#)

BOE (s.d.) Recuperado el 23 de septiembre de 2024, de Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. [Disposición 11435 del BOE núm. 255 de 2015](#)

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

BOE (s.d.) Recuperado el 23 de septiembre de 2024, de Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. [Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. \(boe.es\)](#)

BOE (s.d.) Recuperado el 23 de septiembre de 2024 , de Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. [Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. \(boe.es\)](#)

BOE (s.d.) Recuperado el 26 de septiembre de 2024 , Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. [Disposición 5708 del BOE núm. 76 de 2011](#)

BOE (s.d.) Recuperado el 26 de septiembre de 2024, Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial. Artículo 44 [Disposición 4607 del BOE núm. 101 de 2015](#)

REAS (s.d.) Recuperado el 24 de septiembre de 2024, de Carta de principios de economía solidaria. [Carta de Principios de la Economía Solidaria - REAS](#)

CAJA DE INGENIEROS (s.d.) Recuperado el 24 de septiembre de 2024, de Somos cooperativa. [Grupo Caja Ingenieros \(caixaenginyers.com\)](#)

XES (s.d.) Recuperado el 24 de septiembre de 2024, de Economía al servicio de las personas basada en la cooperación y el bien común. [Inicio - XES](#)

COOP57 (s.d.) Recuperado el 24 de septiembre de 2024, de Quiénes somos . [Qui som | Coop57](#)

Fiare banca ética (s.d.) Recuperado el 24 de septiembre de 2024, de Hacemos banca de una forma única. [Fiare Banca Ética es un banco cooperativo e independiente. Banca Ética España](#)

Fundació SEIRA (s.d.) Recuperado el 24 de septiembre de 2024, de Quiénes somos. [NOSALTRES - Fundació Seira \(fundacioseira.coop\)](#)

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

ANEXOS

ANEXO 1 – CUADRO COMPARATIVO INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN

INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN						
	CAPITAL	PARTICIPACIONES ESPECIALES	OBLIGACIONES	TÍTULOS PARTICIPATIVOS	PRÉSTAMOS SUBORDINADOS	PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS
Fondo propio/Pasivo (Deuda)	Fondo propio, a sociedades mercantiles y a los cooperativas si es rehusable	Pasivo, excepto si son perpetuos, que se considera capital social (patrimonio)	Pasivo (representa un aparte alicuota de la emisión en serie)	Pasivo	Fondos propios si no vencen hasta la liquidación de la sociedad	Pasivo pero no computa a efectos de disolución
Retribución	Dividendos, a la sociedad mercantil; intereses a la cooperativa	La que pacten las partes	Fija (subordinado) o variable en función de resultados (participativa)	La remuneración que se establezca a la emisión, en función de los resultados; una parte puede ser fija	Fija, variable o participativa	Interés variable, en función de la evolución de la empresa
Vencimiento	A la mercantiles a la disolución; a la cooperativas a la disolución o la baja	Temporal (mínimo 5 años) o perpetuo	Temporal o perpetuo	Plazo de amortización	Temporal o perpetuo	Al término. No se puede retornar antes, salvo de aumentar fondos propios en la misma cuantía
¿Quién la puede hacer?	Personas socias	Personas socias y terceras personas	Personas socias y terceras personas	Personas socias y terceras personas	Personas socias y terceras personas	Personas socias y terceras personas
Transmisión	En los términos estatutarios	Libremente transmisibles	Título valor negociable	Puede ser valor negociable	Valor mobiliario si lo prevé el acuerdo de emisión	Según el contrato
Prelación	Participación en el patrimonio sobrante, concluida la liquidación	Última de todos los acreedores ordinarios	Acreedores con título ejecutivo; pueden ser subordinados	Detrás de todos los acreedores ordinarios	Detrás de todos los acreedores ordinarios	Detrás de todos los acreedores ordinarios
Formalidades	Estatutos sociales y escritura pública. Su modificación corresponde al órgano soberano, excepto en cuanto al capital variable de la cooperativa	La emisión en serie requiere acuerdo de la asamblea y tiene que cumplir la normativa del mercado de valores.	Emisión por la asamblea o el órgano de administración a las mercantiles; escritura; título ejecutivo; asamblea de obligacionistas; límites de importe en el caso de la SL	Corresponde su emisión a la asamblea y puede comportar derecho de asistencia con voz. Es suficiente el documento privado	Títulos o anotaciones en cuenta; se tiene que ofrecer preferentemente a personas socias y trabajadoras al menos en el 50%; sujeto a autorización	Se pueden pactar cláusulas penales en caso de amortización anticipada

FUENTE: MÓDULO II: El financiamiento propio aula virtual . Tecnocampus

ANEXO 2 - MODELO DE CERTIFICADO DE TÍTULO PARTICIPATIVO



TOPMANTA

TÍTULO Nro.

T20XX / SERIE A /00001

CERTIFICADO DE TÍTULO PARTICIPATIVO

La Cooperativa popular de vendedores ambulantes de Barcelona, SCCL, identificada con el CIF FXXXXXXX, e inscrita en el registro de Cooperativa de la Generalitat de Cataluña bajo el número XXXXXXX de fecha XX de XXXXX de 20XX, representada en este acto por Don /Doña XXXXX XXXXXXX, con NIE XXXXXXXXX, en su carácter de Presidente de Consejo Rector y Don /Doña XXXXX XXXXXXX, con NIE XXXXXXXXX, en su carácter de Secretario de Consejo rector y que por Asamblea general celebrada en fecha XX de XXXX de XXXX en la sede fiscal de la Cooperativa, ubicada en calle D'En Roig 13, 08001, Barcelona, donde se aprobó la emisión de cien (100) títulos participativos, con un valor nominal de mil euros (1.000,00) cada uno, cuyo importe total consignado será utilizado para la puesta en marcha de los proyectos de carácter social de Top Manta, certifican que Don / Doña:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DNI XXXXXXXXX

Es tenedor de un (1) título (s) participativo (s) por mil euros (1.000,00), emitido por nuestra representada, bajo las siguientes características:

-----ANVERSO-----

Propuesta de financiación ajena mediante la emisión de títulos participativos para la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL (Top Manta)

Serie A: Vencimiento a 3 años (x)

Serie B: Vencimiento a 5 años ()

Serie C: Vencimiento a 7 años ()

Información del título:

1.- De haber utilidad al cierre del primer ejercicio económico próximo a la suscripción de éste título, el 20% de la utilidad, después de impuestos, será distribuido entre el total de tenedores en vigor al momento de la asamblea respectiva. Pago de Intereses: La remuneración será a un tipo de 1.25% interés anual, pagadero anualmente, fecha aniversaria de adquisición del título en la cuenta IBAN proporcionada por el tenedor.

2.- No se incorporan derechos políticos, es decir, los poseedores de títulos participativos u obligaciones no pueden tener voto, pero la cooperativa podrá invitar a los poseedores de títulos para que puedan asistir con voz a la asamblea General.

3.- Son títulos no garantizados, es decir, no tienen ningún respaldo de activos colaterales que puedan usarse en caso de incumplimiento como bonos garantizados.

4.- Es un título nominal y no al portador.

5.- La Cooperativa se reserva el derecho de amortizar anticipadamente la emisión.

6.- En ningún momento estos títulos serán convertibles en aportaciones a capital de la Cooperativa.

7.- Para cualquier otro requerimiento comunicarse con el área de administración a través del teléfono XXX XX XX XX o al correo administracion@xxxxxxx.com

Suscrito en Barcelona a XX de XXXXXXXX de 20XX

XXXXXXXXXXXX

Presidente

XXXXXXXXXXXX

Secretario

-----REVERSO-----

ANEXO 3 – CAMPAÑAS Y CONVENIOS DE FINANCIACIÓN

1.- La Top Manta y sus manteros buscan financiamiento.

Una de las primeras solicitudes de financiación del colectivo, cuando se empezaba a luchar por la causa antirracista:

Reporte de Cambio 16 de 12/03/2018 [Manteros de Barcelona buscan fondos para Top Manta \(cambio16.com\)](#)

2.- Top Manta, moda solidaria por la lucha antirracista.

La entidad financiera apoyó a la Asociación popular de vendedores ambulantes de Barcelona en 2023 y se realizó una entrevista a Top Manta para su página de internet:

Reporte de Fiare banca ética de 10/12/2023 [Top Manta, moda solidaria por la lucha antirracista - Fiare Banca Etica](#)

3.- Support Top Manta

En diciembre de 2023 se realizó una campaña para solicitar apoyo con donativos o compra de productos de la marca:

Video Top Manta de 22/12/2023 [SUPPORT TOP MANTA \(youtube.com\)](#)

4.- Ple de gom a gom en la presentació dels projectes Lliures 2024

LLiures es un proyecto impulsado por Coop 57, Òmnium Cultural y ECAS (Entidades Catalanas de Acción Social) desde el año 2016 para contribuir a revertir las desigualdades, la pobreza y la exclusión social. Participación de Top Manta en la presentación de los proyectos Lliures 2024, quien recibió apoyo financiero para la consolidación de la marca:

[Ple de gom a gom en la presentació dels projectes Lliures 2024 - Projecte Lliures](#)

ANEXO 4 – MEMORIA 2024

Memoria y Balance de Acciones al 2024



La Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL., es la entidad de la economía social y solidaria de los manteros de Barcelona. Se constituyó en noviembre 2019 e inició sus operaciones el 1 de mayo de 2021 en un contexto marcado por la pandemia del COVID-19.



La Cooperativa es la titular de Top Manta, marca de ropa social que no solo ha logrado desarrollar líneas de productos con diseños impactantes, sino que también ha impulsado campañas de comunicación creativas y acciones destinadas a narrar, desde una perspectiva vivencial, las múltiples dificultades que enfrentan los migrantes irregulares en todo el mundo. Asimismo, busca visibilizar las contradicciones del sistema que obliga a las personas a migrar y a subsistir mediante la venta ambulante y el comercio informal.

Hoy en día, las actividades de Top Manta tienen lugar en los talleres de confección y serigrafía situados en un local del espacio comunitario autogestionado de Can Batlló, en el barrio de Sants-Montjuic.



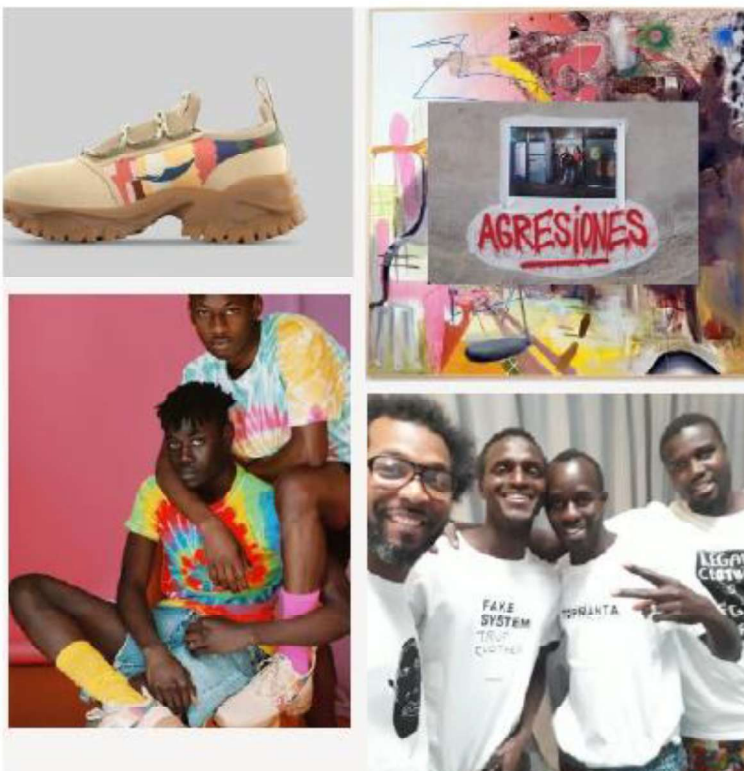
Memoria y Balance de Acciones al 2024

Disponemos de una tienda física de Top Manta en el barrio del Raval, situada en el carrer d'en Roig, así como de la plataforma de venta en línea TopManta, accesible a través de [TopManta – topmanta.store](https://topmanta.topmanta.store).

El proyecto cuenta con la participación directa e indirecta de veintiún (21) personas, que desempeñan roles diversos como diseñadores,

costureros, técnicos de serigrafía, y personal administrativo, de ventas y comunicación.

Del total de veintiún (21) personas, una (1) es socia trabajadora, cuatro (4) son socios trabajadores, dos (2) son trabajadoras y cuatro (4) son trabajadores. Se espera que, una vez finalizado su período de prueba, estos últimos se conviertan en socias y socios trabajadores. Además, contamos con cuatro (4) becarios, a quienes esperamos contratar como empleados regulares este año, contribuyendo así a su regularización migratoria. A través del arraigo socio-laboral, buscamos no solo generar empleo digno y regularizado para todas las personas involucradas en nuestros proyectos, sino también promover su integración plena en la sociedad catalana y garantizar su estabilidad laboral y social a largo plazo.





Memoria y Balance de Acciones al 2024

Contamos con el apoyo activo de dos (2) personas trabajadoras asignadas por nuestra colaboradora, la Asociación Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona. Ambas, se desempeñan en áreas vitales como comunicación y administración, esta última en la gestión de subvenciones. Además, nuestro equipo se complementa con siete (7) personas voluntarias profesionales que brindan un invaluable respaldo en diversas áreas de la Cooperativa. Desde la administración hasta el diseño de producto,

asesoramiento para mejorar el funcionamiento de nuestras tiendas físicas y virtuales, así como la gestión de ventas, comunicación y presencia en redes sociales y la web [Manteros - Sindicato popular de vendedores ambulantes](#). Cada uno de ellos contribuye de manera significativa al éxito y la sostenibilidad de nuestro proyecto, encarnando los valores de solidaridad y compromiso que nos caracterizan como un colectivo, que lucha desde sus bases sociales.

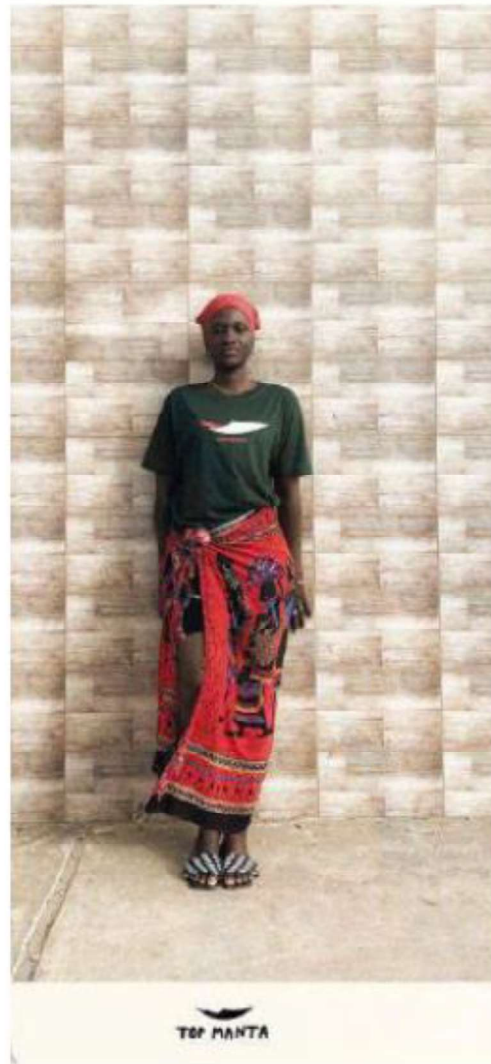




Con el firme propósito de generar oportunidades laborales dignas para el colectivo de inmigrantes, quienes a menudo se encuentran excluidos del mercado laboral debido a su situación migratoria, nuestra cooperativa se ha dedicado incansablemente a apoyar su regularización administrativa. Este esfuerzo busca garantizarles un acceso equitativo a una vida digna en igualdad de condiciones con el resto de la comunidad.

Los resultados tangibles de nuestro proyecto se reflejan en el número creciente de personas que, anteriormente en situación irregular, han logrado regularizar su estatus e integrarse de manera exitosa en la economía formal. Este impacto se extiende más allá de la industria textil, abarcando diversos ámbitos industriales. Hasta la fecha, hemos facilitado la regularización de poco más de doscientas (200) personas inmigrantes, contribuyendo así a mitigar el riesgo de exclusión laboral y social, y de pobreza extrema.

Memoria y Balance de Acciones al 2024





Memoria y Balance de Acciones al 2024



2021

Fue en marzo de 2021 cuando la marca tomó mucho impulso y dimos un salto importante. Abrimos un nuevo almacén en la calle Robadors, ubicado muy cerca de nuestra primera tienda, lo que nos permitió almacenar nuestra mercancía de manera más cómoda. Posteriormente, en abril, adquirimos una parada en el mercadillo de la playa de Sitges. Dos meses después, en junio de 2021, lanzamos nuestra tercera campaña, "Ande Dem", materializando un sueño que teníamos desde los inicios de la marca: la venta de nuestras propias zapatillas. Diseñadas fusionando elementos senegaleses y catalanes, estas zapatillas son éticas y sostenibles, tanto para el planeta como para las personas. La repercusión de esta campaña internacionalizó nuestro mensaje a través de los medios de comunicación. En septiembre, nuestro taller de confección se trasladó a las instalaciones de Can Batlló, un espacio mucho más amplio y diáfano, que proporciona mejores condiciones para el trabajo de las costureras. Este nuevo taller está equipado con treinta (30) máquinas de confección, una (1) máquina de bordar y un (1) pulpo automático de serigrafía.



Memoria y Balance de Acciones al 2024

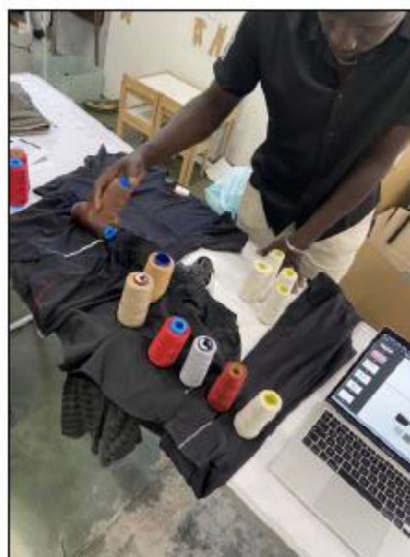
2022

Para enero de 2022, nos embarcamos en un nuevo desafío: la creación de nuestra próxima colección de ropa sostenible. A lo largo de este año, hemos desarrollado el concepto y creado prototipos. Además, hemos elaborado un brandbook y un moodboard que capturan la esencia y el estilo distintivo de nuestra marca.

Durante este proceso, hemos establecido colaboraciones con proveedores de tejidos que comparten nuestros valores y están comprometidos con la sostenibilidad ambiental.

Durante el transcurso del año 2022, dimos la bienvenida a nuestra plantilla a siete (7) nuevos empleados, tanto costureros como costureras, que lograron regularizar su situación y obtener su residencia legal en España. Este hito refleja nuestro compromiso continuo con la integración laboral y social de las personas migrantes, así como nuestra contribución al fortalecimiento de la comunidad

Iniciamos también un área de trabajo que hemos denominado 'Educación', con el objetivo de organizar charlas, conversatorios y participaciones en eventos y conferencias. Además, hemos llevado a cabo entrevistas en colegios y universidades, así como talleres de confección y serigrafía abiertos a personas externas al proyecto.





Memoria y Balance de Acciones al 2024



Esta iniciativa no solo busca cambiar el imaginario catalán sobre las personas migrantes no blancas en la ciudad, sino también promover la educación y el aprendizaje, y fomentar la integración social en nuestra comunidad. Las entrevistas realizadas en escuelas y universidades tienen como objetivo apoyar estudios e investigaciones relacionadas con la inmigración, proporcionando información y perspectivas valiosas para proyectos de grado y estudios académicos.

Incorporamos también la prestación de servicios de confección y serigrafía para terceros como parte de nuestra estrategia de diversificación de negocios.

Estos servicios se ejecutan con una estructura dedicada y garantizan a nuestros clientes la calidad en la fabricación de productos, respaldada por nuestro compromiso social

Al finalizar el año 2022, dimos un paso adelante al establecer un acuerdo de intercooperación con la Cooperativa Quepo, SCCL. Esta colaboración marcó un hito significativo en nuestra trayectoria, ya que nos ha permitido incorporar una estrategia de comunicación regular. Antes de Quepo, nuestra presencia en el ámbito de las redes sociales era limitada y poco estructurada. Sin embargo, al unir fuerzas con Quepo, una agencia reconocida por su enfoque innovador y compromiso con las causas transformadoras, logramos profesionalizar la comunicación regular de Top Manta de una manera que antes no habíamos podido hacer.



Memoria y Balance de Acciones al 2024

La adquisición y contribución de experiencia y conocimiento en el campo de la gestión de redes nos ha permitido transmitir de manera más efectiva el mensaje antirracista y de inclusión de Top Manta de forma más constante. Los enfoques creativos y las narrativas impactantes de los mensajes nos han ayudado a llegar a nuevas audiencias y a amplificar nuestra voz en el espacio público. Hemos logrado un salto cualitativo en nuestra labor de sensibilización y concienciación, fortaleciendo así nuestro compromiso con la lucha por los derechos de los migrantes y la justicia social.



2023

El año 2023 comenzó con un nuevo impulso para Top Manta y la Cooperativa Popular de Vendedores Ambulantes de Barcelona, SCCL., con el objetivo principal de reforzar nuestra identidad como marca comprometida con la transformación social, utilizando estrategias de comunicación innovadoras y creativas que nos permitan hacer llegar el mensaje a un público más amplio.



Memoria y Balance de Acciones al 2024

Durante el primer trimestre del año, nos dedicamos a revisar y ajustar nuestras operaciones internas para fortalecer nuestro modelo de negocio y asegurar nuestra funcionalidad y eficiencia. Esta introspección nos llevó a realizar adaptaciones operativas y administrativas que nos han estado permitiendo consolidar nuestra posición en el mercado y nuestro compromiso con nuestros valores fundamentales.

Nos dedicamos a desarrollar y aprovechar nuevas oportunidades para mejorar nuestra presencia en el mercado y comunicar de manera efectiva nuestros mensajes de cambio y justicia social. Nos comprometimos a trabajar en estrecha colaboración con la Cooperativa Quepo para desarrollar y ejecutar un plan de gestión de redes que nos permita alcanzar nuestros objetivos a largo plazo.





Memoria y Balance de Acciones al 2024



Uno de los ajustes significativos que implementamos durante este período fue cambiar el concepto de una única nueva colección por colecciones cápsulas o minicolecciones de ropa. Esta decisión se tomó con el objetivo de adaptarnos mejor a las demandas del mercado y aumentar nuestro impacto en la sociedad.

Las colecciones cápsulas nos permiten combinar diseño de moda con mensajes potentes sobre igualdad y antirracismo, integrándolos en nuestras campañas de comunicación de manera coherente y efectiva. Esta nueva estrategia nos ha brindado la oportunidad de llamar la atención de

la sociedad sobre temas importantes y promover un cambio positivo en la percepción y la conciencia social.

Con estas acciones, reafirmamos nuestro compromiso con nuestros valores fundamentales y demostramos nuestra capacidad de adaptación y evolución en un entorno en constante cambio. Seguimos enfocados en utilizar la moda como una herramienta para el cambio social y la inclusión, y nos emociona el impacto positivo que estas decisiones están teniendo en nuestro entorno y más allá.



Memoria y Balance de Acciones al 2024



Durante el segundo y tercer trimestre de 2023, continuamos fortaleciendo nuestras colaboraciones con diversas entidades y empresas, especialmente en proyectos educativos. Este enfoque en la educación está alineado con nuestra misión de promover la conciencia y el entendimiento sobre las realidades de los migrantes y la necesidad de un modelo de consumo alternativo como lo es el sector de la economía social y solidaria.

Una de las destacadas colaboraciones durante este período fue nuestra participación en uno de los eventos más importantes a nivel mundial, la Biennale de Venecia 2023, que se llevó a cabo entre los meses de abril y noviembre.



En esta ocasión, presentamos la exposición "Seguint el Peix", inspirada en la lucha mantera. Esta exposición fue el resultado de casi cinco meses de colaboración entre el estudio de arquitectura Leve, el Institut Ramon Llull y Top Manta.

Memoria y Balance de Acciones al 2024



2024

En lo que va del año 2024, hemos continuado desarrollando nuestras minicolecciones cápsula, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes externos y participando activamente en eventos dentro del territorio catalán. Además, tenemos previsto el lanzamiento de nuestras nuevas zapatillas para este mismo año. Estamos por establecer un acuerdo de colaboración con nuestra entidad asesora legal

CITE Associació., para formalizar también todo el asesoramiento en materia de migraciones para el colectivo mantero. Al igual que en años anteriores, seguimos colaborando estrechamente con entidades públicas y privadas para el desarrollo e implementación de nuestros proyectos. Estas colaboraciones han sido fundamentales desde los primeros días de marca. A continuación, se presenta una tabla resumen con los proyectos más significativos:

Títol i descripció del projecte/programa/activitat	Localització	Co-financiador	Mes i anys d'inici i finalització	Observacions
Cap persona és il·legal	Barcelona	GHR Foundation/OpenIDEO	Desembre 2019 - desembre 2021	https://www.dandad.org/awards/professional/2019/education/232037/nadie-es-illegal-no-one-is-illegal/
Loteria Manters	Barcelona	Cap	Novembre 2019 - Gener 2020	https://manters.org/loteria-manters/?lang=es
Campanya Covid 19	Barcelona	Stiftungsfunds	Abril 2020 - Setembre 2020	https://www.youtube.com/watch?v=hPUNVCm0d6k
Premi Projecte Lliures	Barcelona	Ommium, Coop37, ECAS	Agost 2020 - Juliol 2021	Reformas i acondicionament Nou 8 Can Batlló per a la posada en marxa dels tallers de confecció i serigrafia.
Programa línia ACOL 2020	Barcelona	Servei d'Ocupació de Catalunya de la Generalitat de Catalunya	Març 2021 - Març 2022	Contratació i regularització de dos persones migrants per arrelament socio-laboral
Impulsem 2021: Conceptualització Nove Col·lecció	Barcelona	Ajuntament de Barcelona	Desembre 2021 - desembre 2022	Brandbook, Moodboard i esborrany del manual d'estil de la marca social i solidària Top Manta
Premio a la mejor iniciativa innovadora en favor de la ocupación laboral	Barcelona	Fundació Acció Solidària Contra l'Atur	Desembre 2022	Reformas per a la cuina i menjador del taller
Programa línia ACOL 2022	Barcelona	Servei d'Ocupació de Catalunya de la Generalitat de Catalunya	Novembre 2022 - Desembre 2023	Contratació i regularització de 7 persones migrants.
Biennale de Arquitectura 2023	Venècia	Institut Ramon Llull	Setembre 2022 - Maig 2023	https://www.instagram.com/p/CxYV7iQMMaF/?hlses
Primeras colecciones capsula de ropa sostenible	Barcelona	Direcció de l'ESS de la Generalitat de Catalunya	Abril 2023 - Junio 2024	https://www.instagram.com/p/CgR0pGuc72n0QI83OTU4wDx0N1u7Mx5v0TU4?story_media_id=31689978451712078887&hlses=MWUkDe1aiF3MGVoaA==
Plan de Marqueting de Top Manta	Barcelona	Ajuntament de Barcelona	Juliol - desembre 2023	Diseño de un plan de redes apropiado para la marca y el activismo por los derechos de los migrantes
Programa línia ACOL 2023	Barcelona	Servei d'Ocupació de Catalunya de la Generalitat de Catalunya	Desembre 2023 - Desembre 2024	Contratació i regularització de 2 persones migrants.

Memoria y Balance de Acciones al 2024



Para concluir, es importante destacar que este proyecto ha sido posible gracias a la colaboración de cientos de individuos que han contribuido altruistamente con la marca a lo largo de estos años. Estos profesionales incluyen diseñadores, artistas, abogados, educadores sociales, programadores, arquitectos, entre otros. En este momento, reafirmamos nuestro compromiso con un enfoque horizontal basado en la economía social y solidaria. Esta es una alternativa al capitalismo desenfrenado y al individualismo predominante en el sistema actual. En Top Manta, defendemos un modelo de producción que se basa en la ausencia de explotación y en la garantía de salarios justos para todos.

